



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 891900343-6

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO E.S.E. ROLDANILLO

TERMINOS DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTIA CPMC-001-2016

OBJETO.

“**EL CONTRATISTA** se compromete a prestar apoyo en EL PROCESO SALUD PUBLICA, que corresponden al cumplimiento del Contrato N° 090-18-11-1220-2016 suscrito con la Secretaria de Salud Pública Departamental del Valle del Cauca, correspondiente a: “prestar los servicios de salud pública definidos en el decreto 3039 de 2007 y la resolución 0518 de 2015, plan de desarrollo del departamento del valle y el plan territorial de salud del mismo periodo y especificados en el plan operativo anual 2016- plan de intervenciones colectivas –con cobertura universal a la población del departamento del Valle del Cauca, descritas en el Anexo Técnico del contrato en mención, conforme al Anexo N° 1 del presente contrato y en general la contratación de los Profesionales de Apoyo a la Gestión, en el número de puestos necesarios para el desarrollo del objeto, en la forma en que se detalla en la Invitación a Cotizar y en la propuesta presentada que entra a formar parte integral del presente Contrato.”

ROLDANILLO VALLE, SEPTIEMBRE DE 2017 INTRODUCCIÓN

El Hospital Departamental San Antonio E.S.E., pone a disposición de los interesados los términos de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de Prestación de los servicios que permitan la ejecución de actividades de salud pública contratadas por el Departamento del Valle del Cauca con el Hospital Departamental San Antonio E.S.E. a través del contrato N° 090-18-11-1220-2016.

Los estudios y documentos previos que justifican la necesidad de la contratación, los términos de condiciones, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– <http://www.colombiacompra.gov.co>

La selección del contratista se realiza a través de Convocatoria Pública de Mayor Cuantía.

El Hospital Departamental San Antonio E.S.E. agradece todas las sugerencias u observaciones enviadas al correo electrónico: contratacion@hospitalroldanillo.gov.co; que estén dirigidas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso de contratación que nos ocupa.



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 891900343-6

Los presentes Términos de Condiciones se desarrollan con fundamento en el artículo 19.2.1.1 del acuerdo N° 05 de 2014.

1. Descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato.

1.1. Objeto.

Prestar los servicios que permitan la ejecución de actividades de salud pública contratadas por el Departamento del Valle del Cauca con el Hospital Departamental San Antonio E.S.E. a través del contrato N° 090-18-11-1220-2016.

Condiciones a las que se obliga el oferente seleccionado.

Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los términos de condiciones y las obligaciones que se describen a continuación, las cuales serán de obligatorio cumplimiento, en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Una vez presentada y suscrita la carta de presentación se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento.

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en el contrato a suscribir, en los términos de condiciones, especificaciones técnicas las adendas y aclaraciones expedidas al mismo y la oferta presentada por el oferente.
2. Entregar el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones contenidas en los términos de condiciones y la propuesta presentada.
3. Informar al Hospital Departamental San Antonio E.S.E., por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.
4. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
5. Garantizar que los bienes y/o servicios cumplan con las especificaciones, requisitos y calidades presentados en los presentes términos de condiciones.
6. Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato.
7. Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato.



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 891900343-6

8. Responder por todas clases de demanda, reclamo o procesos que instaure el personal o los subcontratistas a su cargo.
9. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
10. Presentar cada una de las actividades contratadas.

1.2. Descripción técnica detallada

Tabla1: Descripción detallada

Resolución 518 de 2015	PRODUCTO	ACTIVIDAD	ENTREGABLES
Desarrollo de capacidades	Contratación 20 enfermeras ubicadas en 20 municipios para realizar apoyo a la gestión del programa PAI en municipios además de actividades adicionales de salud pública.	Enfermeras ubicadas en 20 municipios para realizar: -fortalecer la gestión de salud, especialmente las actividades de la dimensión de Vida Saludable y Enfermedades transmisibles. 1. acompañamiento y AT a las ESE e IPS del municipio en la gestión del PAI. 2. acompañamiento y AT a las ESE e IPS del municipio en la gestión de TBC y Lepra. 3. acompañamiento y AT a las ESE e IPS del municipio en la gestión de Enfermedades Desatentadas. 4. Acompañamiento y AT a las ESE e IPS del municipio en la gestión del AIEPI. 5. Facilitar la gestión de salud pública de la Secretaria Departamental de salud acorde a lo previsto en el PDSP y la Asistencia Técnica. 6. Asistir a las capacitaciones programadas por la SDS. 7. Diseño inicial de plan de trabajo y entrega de informe mensual y final de la ejecución de su contratado	META PRODUCTO: ASISTIR TÉCNICAMENTE AL 100% DE MUNICIPIOS EN salud infantil Se desarrollaran las siguientes intervenciones en 1. Plan de trabajo. 2. Informes mensuales por profesional y municipio, con soportes de acompañamiento y AT a las ESE e IPS del municipio en la gestión del PAI y actividades de salud pública. 3. Informe final por profesional
Desarrollo de capacidades	Contratación 20 enfermeras para el desarrollo de actividades de la dimensión de Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles	Enfermeras ubicadas en 20 municipios para realizar: -fortalecer la gestión de salud pública, especialmente las actividades de la dimensión de Vida Saludable y Enfermedades transmisibles. 1. acompañamiento y AT a las ESE e IPS del municipio en la gestión del PAI. 2. acompañamiento y AT a las ESE e IPS del municipio en la gestión de TBC y Lepra. 3. acompañamiento y AT a las ESE e IPS del municipio en la gestión de Enfermedades Desatentadas. 4. Acompañamiento y AT a las ESE e IPS del municipio en la gestión del AIEPI. 5. Facilitar la gestión de salud pública de la Secretaria Departamental de salud acorde a lo previsto en el PDSP y la Asistencia Técnica. 6. Asistir a las capacitaciones programadas por la SDS. 7. Diseño inicial de plan de trabajo y entrega de informe mensual y final de la ejecución de su contratado	META PRODUCTO: ASISTIR TÉCNICAMENTE AL 100% DE MUNICIPIOS EN salud infantil Se desarrollaran las siguientes intervenciones en 1. Plan de trabajo. 2. Informes mensuales por profesional y municipio, con soportes de acompañamiento y AT a las ESE e IPS del municipio en la gestión del PAI y actividades de salud pública. 3. Informe final por profesional



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 891900343-6

Desarrollo de capacidades	Intervención tb Infantil	Búsqueda de tuberculosis en contactos menores de 15 años, y Seguimiento a casos y a la ruta de atención TB infantil. Trabajo articulado en PALMIRA y TULUÁ	Identificación de casos de pacientes de TB con contactos de menores de 15 años, en Palmira y Tuluá. Soportes de implementación de la ruta de atención en TB infantil, soportado por DLS y ESE de primer nivel. Seguimiento a nuevos casos o cierre de estudios contactos. Informes por casos y base de datos actualizada
Información en salud	Técnicos de sistema de información para gestión de información de casos y contactos de TB	Cinco técnicos, uno por región, incluyen gastos de desplazamiento, por 3 meses. Actualización de información de casos y contactos de tuberculosis verificados por tarjetas de pacientes de TB 2015 y 2016	informes por casos y base de datos actualizada

1.3. Clasificación de Bienes y Servicios

Tabla 2: Clasificador de bienes y servicios UNSPSC (código estándar de productos y servicios de Naciones Unidad)

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
F	85	10	17	05

2. Generalidades del proceso.

2.1. Convocatoria a Veedurías ciudadanas.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y pos contractual de esta Convocatoria Pública de Mayor cuantía, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el sitio <http://www.colombiacompra.gov.co> El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2.2. Información sobre irregularidades del proceso.

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas realizadas por servidores públicos del Hospital Departamental San Antonio E.S.E. en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, y (1) 562 41 28; vía fax al número: (1) 565 8671; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co;



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 891900343-6

al sitio de denuncias del programa, en la página Web: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección: Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C.

2.3. Visita al sitio del proceso.

La visita no será obligatoria y en tal sentido, no habrá lugar a expedición de constancia por parte del Hospital Departamental San Antonio E.S.E.

El Proponente podrá inspeccionar y examinar por su cuenta y riesgo el sitio y los alrededores del lugar donde entregará los servicios y bienes a proveer, e informarse acerca de las situaciones y características del sitio, instalaciones que pueda requerir, condiciones del ambiente y en general todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su oferta.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente estudió las especificaciones del proyecto, el espacio físico para maniobrar, las zonas de depósito, vías de acceso al sitio, y los demás factores que puedan influir en el cálculo del valor de la propuesta y en la entrega correcta del bien contratado.

2.4. Impuestos tasas y contribuciones.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

3. Modalidad del proceso de selección y su justificación.

El presente proceso de selección y los contratos que se deriven de él, se sujetarán a lo regulado por el Acuerdo No.05 de 2014 estatuto de contratación por medio del cual se expidió el manual de contratación del Hospital, código de comercio y los principios estipulados en la ley 80 de 1993.

Artículo 19.2.1.1 CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTIA el cual reza...“*corresponden a aquellos procesos contractuales de mayor cuantía, mediante los cuales se formulan públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y el hospital departamental san Antonio de Roldanillo empresa social del estado seleccione la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con la evaluación que realice.*

Acuerdo N° 08 del 14 de julio de 2016 de la Junta Directiva por medio de la cual se autoriza al Gerente del Hospital Departamental San Antonio Empresa Social del Estado a celebrar



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 891900343-6

contratos que superan los 1.000 SMMLV para la vigencia 2016 en cumplimiento estatuto de Contratación.

4. Criterios de selección, factores de desempate e incentivos.

4.1. Requisitos habilitantes.

El Hospital Departamental San Antonio E.S.E. verificará los requisitos habilitantes.

4.1.1. Capacidad jurídica.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

El Hospital Departamental San Antonio E.S.E. también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará al proponente y/o a su representante legal: i) el boletín de responsables fiscales¹, ii) el certificado de antecedentes disciplinarios², iii) el certificado de antecedentes judiciales³ y el RUP⁴ para verificar que no haya sanciones inscritas.

Así mismo el Hospital Departamental San Antonio E.S.E., verificará que el proponente acredite con copia de la planilla integrada de pago a seguridad social, que está a paz y salvo o al día en el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley.

La acreditación de que trata el inciso anterior, además de la planilla integrada de pago a seguridad social, requerirá certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de

¹ Expedido por la Contraloría General de la República, en su sitio web <http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales>

² Expedido por la Procuraduría General de la Nación en su sitio web <http://siri.procuraduria.gov.co>

³ Expedido por la Policía Nacional en su sitio web: <https://antecedentes.policia.gov.co>

⁴ Registro Único de Proponentes expedido por la cámara de comercio



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 891900343-6

acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley el oferente no requiera Revisor Fiscal; la certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Si el proponente es extranjero sin sucursal en Colombia, deberá aportar certificación en la que conste, que no tiene personal a cargo en el territorio colombiano, suscrito por contador público.

4.1.2. Experiencia.

4.1.2.1. Experiencia General

El proponente persona natural o persona jurídica deberá acreditar que cuenta con un tiempo de constitución como prestador de servicios de mínimo dos (02) años de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria y no haber sido sancionado o impuesto multas por ninguna entidad dentro de los dos (02) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia general habilitante será la experiencia del representante legal del consorcio o unión temporal, quien deberá acreditar que cuenta con un tiempo de constitución como prestador de servicios de mínimo cinco (05) de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

4.1.2.2. Experiencia Específica.

Los contratos que relacione el proponente para acreditar experiencia deberán ser objeto de verificación documental por parte de la cámara de comercio. Para certificar su experiencia, el oferente deberá acreditar dos (02) contratos suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas dentro de los últimos dos (02) años anteriores al cierre de la presente convocatoria, cuyo objeto se relacione con el apoyo en la prestación de servicios de salud, cuya sumatoria de los contratos sea igual o mayor al 100 % del presupuesto oficial.

Tabla 3: Experiencia específica.

Contrato – Código del clasificador de bienes y servicios	Cuantía en SMLMV
85101705	100% del presupuesto oficial

Para verificar los contratos que relaciona el oferente para certificar la experiencia específica habilitante, el proponente debe adjuntar para cada contrato Acta de Liquidación y/o Acta Recibo Final y relacionar la siguiente información: el número del consecutivo con el que



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 891900343-6

aparece relacionado el contrato en el Registro Único de Proponentes, el objeto del contrato, la entidad contratante, forma de participación en el contrato, fecha de suscripción del contrato, fecha de liquidación del contrato y el valor del contrato en SMMLV tal como viene relacionado en el RUP.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia específica habilitante será la sumatoria de las experiencias relacionadas en el Registro Único de Proponentes de los integrantes que la tengan.

Cada integrante del consorcio o unión temporal deberá aportar al menos un contrato para certificar esta experiencia general habilitante. Además si como soporte de la experiencia dicha persona natural o jurídica conforme consorcio o unión temporal debe adjuntar el respectivo documento con la finalidad de verificar el porcentaje de participación el cual en concordancia con el valor del contrato será el tenido en cuenta para que cumpla o no con la experiencia.

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de cinco (5) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según la proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica escindida.

En caso que el oferente allegue certificaciones de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación.

Para acreditar la experiencia en las modalidades conjuntas, además de los aspectos relacionados en el numeral sobre las certificaciones de experiencia, en éstas se debe señalar la especificación del porcentaje de participación de sus integrantes.

Se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario el comité evaluador.

NOTA 1: Serán declaradas NO HABLES en experiencia las propuestas que no cumplan con la experiencia exigida anteriormente.



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 891900343-6

4.1.3. Capacidad financiera.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 4: Indicadores de capacidad financiera.

Indicador	Índice requerido
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 1
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 2 o indeterminado
Capital de Trabajo	Mayor o igual a 0,10 veces el presupuesto establecido en el presente proceso

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, los índices de capacidad financiera, se ponderarán de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación⁵.

4.1.4. Información financiera para proponentes extranjeros.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: (i) Balance general (ii) Estado de resultados Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

4.1.5. Verificación de requisitos habilitantes.

La Oficina de Jurídica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del decreto 1082 de 2015, estará encargada de verificar el cumplimiento de los requisitos de presentación de las ofertas y de resolver las observaciones que formulen los oferentes, todo dentro de los términos establecidos en la Ley y en los Términos de Condiciones y sus Adendas.

Así mismo, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos para los oferentes, sujeto a las condiciones dispuestas en el presente Término de Condiciones.

Una oferta será admisible, y se determinará habilitada para la celebración de la subasta, cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a los Términos de Condiciones. Se considera ajustada a los Términos de Condiciones, y por consiguiente será

⁵ Manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes, se encuentra disponible en el sitio web: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 891900343-6

admisibles, la Oferta que cumpla todos y cada uno de los requisitos de: (i) presentación de la Oferta; (ii) habilitantes; (iii) y no se halle comprendida en una o más de las causales de inadmisibilidad que aparezcan en los Términos de Condiciones.

Se considerarán **HÁBILES** aquellas propuestas que obtengan la calificación “Cumple” en **todos** los requisitos habilitantes establecidos en estos Términos de Condiciones, así:

Tabla 6: Verificación de requisitos habilitantes.

Requisito	Calificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Inhabilidades e incompatibilidades	Cumple / No Cumple
Acreditación de aportes al sistema de seguridad social	Cumple / No Cumple
Experiencia	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple / No Cumple
Capacidad Organizacional	Cumple / No Cumple

El Hospital Departamental San Antonio E.S.E., para la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas que se presenten dentro de este Proceso de Selección, aplicará lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. De conformidad con lo anterior, podrá requerir documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las ofertas.

El Hospital Departamental San Antonio E.S.E., podrá solicitar a todos o a cualquiera de los oferentes las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las ofertas.

Las aclaraciones o explicaciones efectuadas por los oferentes, no servirán para mejorar la oferta conforme a los Términos de Condiciones. El Hospital Departamental San Antonio E.S.E. tomará de las aclaraciones o explicaciones de los oferentes únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

4.2. Factores de evaluación y calificación.

El Hospital Departamental San Antonio E.S.E., evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan cumplido con todos los requisitos habilitantes del presente Término de Condiciones, seleccionando la más favorable para la Entidad, para lo cual se hará la Ponderación de los Elementos de Calidad y Precios.

Los documentos que acrediten los factores de ponderación y desempate deberán ser anexados por el oferente y no serán admitidos con posterioridad a la fecha y hora del cierre



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 891900343-6

para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación y desempate de las ofertas. La información requerida en este numeral que no sea aportada, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo.

Las propuestas serán evaluadas y calificadas sobre una asignación máxima de 1000 puntos, distribuidos de acuerdo con la información que se presenta en la siguiente tabla, que resume los criterios de verificación y de evaluación o puntajes:

Tabla 7: Puntaje por criterios de evaluación

Factor	Puntaje
1. Económico	300
2. Calidad de la propuesta Técnica	600
3. Apoyo a la industria nacional	100
Total	1000

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, El Hospital Departamental San Antonio E.S.E. debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

4.2.1. Factor económico.

El Hospital Departamental San Antonio E.S.E. a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo 300 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Método
1. Media aritmética
2. Media aritmética Alta
3. Media geométrica con presupuesto oficial
4. Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la Tasa Representativa del Mercado TRM del dólar americano que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Rango (Inclusive)	Puntaje
--------------------------	----------------



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 891900343-6

00 a 24	Media aritmética
25 a 49	Media arimética Alta
50 a 74	Media geométrica con presupuesto oficial
75 a 99	Menor valor

4.2.1.1. Media aritmética.

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Donde:

\bar{X} = Media aritmética

x_i = Valor de la Oferta i , sin decimales

n = numero total de ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética, se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con las siguientes formulas:

$$Puntaje i = \begin{cases} 300 * \left(1 - \left(\frac{\bar{x} - v_i}{\bar{x}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{x} \\ 300 * \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{x} - v_i|}{\bar{x}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{x} \end{cases}$$

Donde

\bar{x} = Media aritmética

v_i = Valor total de cada una de las ofertas i

i = número de la oferta

4.2.1.2. Media aritmética alta.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 891900343-6

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde:

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

\bar{X} = Promedio aritmetico de las ofertas válidas.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 300 * \left(1 - \left(\frac{X_A - v_i}{X_A} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ 300 * \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - v_i|}{X_A} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde

X_A = Media aritmética alta

v_i = Valor total de cada una de las ofertas i

i = número de la oferta

4.2.1.3. Media geométrica con presupuesto oficial.

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de ofertas	Numero de veces que se incluye el presupuesto oficial
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
....	



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 891900343-6

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$Gpo = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde:

Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)

n = Número de ofertas válidas

PO = Presupuesto oficial del proceso de contratación

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del proponente

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 300 * \left(1 - \left(\frac{Gpo - v_i}{Gpo} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } Gpo \\ 300 * \left(1 - 2 \left(\frac{|Gpo - v_i|}{Gpo} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } Gpo \end{cases}$$

Donde

Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial

v_i = Valor total de cada una de las ofertas i

i = número de la oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

4.2.1.4. Menor Valor.

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método El Hospital



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 891900343-6

Departamental San Antonio E.S.E., procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \left\{ \frac{300 * v_{min}}{v_i} \right.$$

Donde:

v_{min} = Valor menor de las ofertas

v_i = valor sin decimales de cada una de las ofertas i

i = Número de oferta

4.2.2. Calidad

Se entiende por calidad de la propuesta técnica dentro del presente proceso los servicios y las condiciones adicionales, que el oferente ofrezca al Hospital Departamental San Antonio E.S.E.

El Factor calidad tendrá una asignación máxima de Seiscientos (600) puntos, a la propuesta con mayor ofrecimiento y a las otras en forma proporcional:

Se asignarán 600 puntos al documento Técnico, que cumpla en términos de Calidad y pertinencia con el contenido descrito en la “**PRESENTACIÓN DETALLADA DE LA PROPUESTA**” de los términos de Condiciones, en cuanto a desarrollo del mismo y de acuerdo a los anexos que hacen parte integral del Contrato interadministrativo firmado entre el Hospital Departamental SAN ANTONIO Empresa Social del Estado y el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Salud Departamental.

4.2.3. Apoyo a la Industria Nacional.

Esté factor se calificará para el proceso, con el fin de garantizar el apoyo a la Industria Nacional con fundamento en la documentación aportada de acuerdo con los presentes Términos así:

- ✓ Cuando el proponente oferte servicios con el 100% de personal nacional, se le asignarán 100 puntos.
- ✓ Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero, se le asignarán 75 puntos.
- ✓ Cuando el proponente oferte servicios con personal extranjero, se le asignarán 0 puntos.



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 891900343-6

4.3. Declaratoria de desierto del proceso

El Hospital Departamental San Antonio E.S.E., declarará desierto el presente proceso de licitación cuando:

- a. No se presenten Ofertas;
- b. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en los términos de condiciones;
- c. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
- d. El Gerente del Hospital Departamental San Antonio E.S.E. no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión;
- e. Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

Contra el acto administrativo de declaratoria desierto del proceso procede el recurso de reposición ante el Gerente del Hospital Departamental San Antonio E.S.E. dentro de los 10 días siguientes a su publicación.

4.4. Instalación de Audiencia de Adjudicación

El presente proceso será adjudicado de forma total al proponente que cumpliendo con lo establecido en el presente Terminó de Condiciones y cuya oferta sea admisible jurídica, organizacional y financieramente, cumpla las condiciones de experiencia y obtenga la mejor evaluación, siempre que resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado, dando aplicación a lo dispuesto en tratándose de los precios artificialmente bajos listado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

El Acto Administrativo de Adjudicación es irrevocable y obliga tanto al Hospital Departamental SAN ANTONIO E.S.E. y al adjudicatario. Sin embargo entre los lapsos comprendidos entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, si se demuestra que se adjudicó por medios ilegales o sobrevino alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad y en general circunstancias listadas de manera expresa en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la Resolución de Adjudicación podrá ser revocada. Caso en el cual, se podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 80 de 1993 y en la norma citada.

5. Reglas aplicables a la presentación de las ofertas, su evaluación y a la adjudicación del contrato.

5.1. Interpretación y aceptación de los Términos de Condiciones.



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 891900343-6

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los Términos de Condiciones y todos los documentos del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de elementos a proveer, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a las normas de contratación estipuladas en la Resolución N° 5185 de 2013, estatuto de contratación y Manual de Contratación de la Entidad.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos Términos de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Hospital Departamental San Antonio E.S.E. no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto del presente proceso de selección, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en estos Términos de Condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones contenidas en este documento.

5.2. Reserva de los documentos.

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información la consignada en alguno de los documentos aportados tiene carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin de que el Hospital Departamental San Antonio E.S.E se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas.

En el evento de que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter de reservada, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

5.3. Idioma de presentación de la propuesta.

La propuesta y sus anexos deberán presentarse en idioma Castellano. El valor deberá presentarse en moneda colombiana (COP).

5.4. Costos de presentación de la propuesta.



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 891900343-6

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente y el Hospital Departamental San Antonio E.S.E. en ningún caso, será responsable de los mismos.

5.5. Compromiso anticorrupción.

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los Anexos 02 de los presentes Términos en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

5.6. Cierre del proceso de selección.

El cierre y fecha máxima para presentar propuestas para participar en el presente proceso de Convocatoria Pública de Mayor Cuantía, se realizará el día y la hora establecidos en el cronograma, por fuera de ese horario no se recibirán propuestas.

Si el proponente desea enviar la propuesta por correo, deberá remitirla con suficiente antelación para que pueda ser recibida en la dirección anotada, antes de la fecha y hora fijadas para la entrega de propuestas, en todo caso, el Hospital Departamental San Antonio E.S.E. no será responsable del retardo o extravío que pueda derivarse de esta forma de entrega.

Las propuestas presentadas en forma extemporánea o en lugar diferente al señalado en estos Términos se tendrán por no presentadas y por lo tanto no serán tenidas en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación.

El Hospital Departamental San Antonio E.S.E. dejará constancia escrita de la fecha y hora exacta de la presentación de la propuesta, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que, en nombre o por cuenta de éste, ha efectuado materialmente el acto de presentación.

5.7. Presentación de las ofertas.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Oficina Jurídica del Hospital Departamental San Antonio E.S.E., ubicada en la avenida Santander N° 10 -50 de Roldanillo.

Los proponentes deben presentar sus ofertas por escrito, en original y copia, en dos sobres sellados y marcados así:



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 891900343-6

Los sobres deberán estar identificados de la siguiente manera:

Proceso:	
Objeto:	
Proponente:	
Teléfono fijo y móvil:	
Correo electrónico:	
Original ()	Copia ()

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de las ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1). Los Proponentes deben presentar la oferta y los anexos en los formatos indicados en medio físico en formatos originales y no en PDF).

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de Riesgos efectuada en los Términos de Condiciones y sus Adendas.

5.8. Documentos a presentar en la oferta.

a. Carta de presentación de la oferta.

El proponente deberá entregar carta de presentación de la propuesta de conformidad con el anexo 01, debidamente firmada por el Representante legal.

b. Documentos para acreditar la capacidad jurídica.

- I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.
- II. Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
- III. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.



**HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 891900343-6**

IV. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

c. Documentos para acreditar la experiencia, capacidad financiera y organizacional.

Certificado del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

d. Oferta económica.

El proponente debe incluir en su oferta el formato diligenciado del anexo 03

e. Compromiso Anticorrupción. Los proponentes deben presentar el compromiso anticorrupción de que trata el numeral 5.4 de los presentes términos de condiciones.

f. Certificaciones de aportes a seguridad social.

El proponente deberá anexar las certificaciones de que trata el párrafo 5 y 6 del numeral 4.1.1 de los presentes términos de condiciones.

g. Certificados, disciplinarios, fiscales y judiciales (Representante legal y persona jurídica.

El proponente deberá anexar las certificaciones de que trata el párrafo 3 del numeral 4.1.1 de los presentes términos de condiciones.

h. Certificaciones Técnicas solicitadas al proponente.

El oferente deberá anexar las certificaciones de que trata el numeral 4.1.2.2. de los presentes términos de condiciones.

i. Hoja de vida de la función pública de persona natural o jurídica.

El proponente deberá anexar hoja de vida de la función pública debidamente diligenciada de persona natural o jurídica según el caso

j. Declaración de bienes y rentas o última declaración de renta.



**HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 891900343-6**

El proponente deberá anexar formato de declaración de bienes y rentas expedido por la función pública o copia de la última declaración de rentas.

k. Copia libreta militar del oferente.

Si el oferente o el representante legal es hombre menor de 50 años, deberá anexar copia de la libreta militar.

l. Copia del registro único tributario RUT.

El proponente debe anexar junto con la propuesta el Registro Único Tributario (RUT), para determinar el Régimen al cual pertenecen.

El proponente debe cumplir con la clasificación que se relaciona a continuación y que se relaciona con el objeto del contrato a ejecutar:

ACTIVIDAD: Prestación de Servicios.

En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando la fotocopia del RUT más reciente.

5.9. Retiro de la oferta.

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por el Hospital Departamental San Antonio E.S.E., antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso. Cuando se trate de retiro definitivo, la oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante

6. Causas que dan lugar a rechazar una oferta.

En adición a otras causas previstas por la ley, el Hospital Departamental San Antonio E.S.E., rechazará las ofertas presentadas por los proponentes que:

- a. Se presenten después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma
- b. No tengan suscrito el compromiso anticorrupción o que lo hayan incumplido durante el proceso de selección, sin perjuicio del rechazo sobreviniente por el incumplimiento en la etapa contractual y su ejecución.
- c. La persona individual forme parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de estos y presenten propuesta de manera individual.



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 891900343-6

- d. El oferente plural modifique durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
- e. Tengan el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social.
- f. No anexen con la oferta o en el plazo previsto en estos Términos de Condiciones el poder conferido en legal forma, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando se actúe a través de apoderado.
- g. El objeto social de la persona individual o plural No corresponda con las actividades objeto del presente proceso.
- h. No cumple como persona jurídica con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
- i. Este incurso el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural, en causal de disolución o liquidación.
- j. No esté inscrito el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en la actividad, especialidad y grupo (s) exigidos en los Presentes Términos a la fecha de cierre del presente proceso, salvo las excepciones de Ley.
- k. No presenten la garantía de seriedad de la Oferta de manera simultánea con la propuesta
- l. No este incurso el proponente, o alguno de los integrantes del proponente plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
- m. No aporte los documentos requeridos por el Hospital durante el desarrollo del presente proceso en el plazo previsto en estos Términos.
- n. Este reportado el proponente, o alguno de los integrantes del proponente plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- o. Presente el proponente, o alguno de los integrantes del proponente plural, o su representante legal, antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 891900343-6

- p. Excedan en su propuesta económica el presupuesto oficial para el proceso.
 - q. No incluyan la propuesta económica para el proceso y no estén debidamente firmadas por el representante legal del proponente.
 - r. Adicionen, modifiquen, supriman o alteren los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario respectivo
 - s. Presenten la oferta económica con tachaduras o enmendaduras.
 - t. No consigne o no ofrezca el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0).
 - u. No corresponder la propuesta económica al presente proceso de selección, salvo si se trata de un error en la identificación del proceso y haya aportado la Carta de Aceptación del Presupuesto Oficial.
 - v. Incumpla el compromiso de transparencia, El Hospital así lo compruebe, y las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en estos Términos de condiciones.
 - w. La inobservancia de los requisitos establecidos en la audiencia de la subasta inversa y de adjudicación.
 - x. Presente documentación que no corresponda a la verdad en los requisitos solicitados para el personal vinculado por los oferentes según el RUP; y al equipo de profesionales y técnicos solicitados en la capacidad organizacional.
 - y. Las demás previstas en estos Términos de Condiciones y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.
- 7. Valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos y la determinación de si debe haber lugar a la entrega de anticipo.**

7.1. Presupuesto oficial y disponibilidad.

El presupuesto estimado para esta contratación es de SETECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$706.800.000) incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y departamentales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, que se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00-2016-CDP-1022 del 01 de septiembre de 2016.



**HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 891900343-6**

7.2. Plazo para la ejecución del objeto a contratar.

El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de Noviembre de 2016.

7.3. Forma de pago.

El HOSPITAL, se compromete a pagar al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso de la siguiente manera:

Un Anticipo: El monto correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato, con la suscripción del acta de inicio para lo cual se deberán anexar las pólizas requeridas, presentación de plan de acción, programa de manejo de anticipo, plan de inversión de los recursos del contrato, cronograma de actividades y la conformación y vinculación del equipo propuesto para el desarrollo de las actividades descritas en el Anexo Técnico.- del Contrato 090-18-11-1220-2016, todo lo anterior, debidamente aprobado por los Supervisores y la Interventoría del Hospital Departamental San Antonio E.S.E. previo al giro por concepto de anticipo.

Un treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con un primer informe de avance, donde se soporte el Ochenta por ciento (80%) de las actividades desarrolladas con certificación favorable de los Supervisores y la Interventoría del Hospital Departamental San Antonio E.S.E.

Un Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con un segundo informe de avance, donde se acredite un Noventa por ciento (90%) de actividades desarrolladas con certificación favorable de la Supervisión y de la Interventoría del Hospital Departamental San Antonio E.S.E.

Un Diez por ciento (10%) final se realizará una vez se haya terminado el contrato y previa suscripción del acta de recibo final con informes financieros, técnicos, administrativos de la Interventoría acreditando el cumplimiento del 100% presentado al Supervisor del Hospital Departamental San Antonio E.S.E.

En todo caso habrá un acta de recibo final y un acta de liquidación las cuales deben ser refrendadas por el supervisor del contrato.

Para el pago, las actas deben ser refrendadas por el Contratista, el Supervisor y el Interventor, acompañadas del pago de los aportes a seguridad social y parafiscal del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente.

EL CONTRATISTA deberá radicar en la dependencia competente del Hospital Departamental San Antonio E.S.E., las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas debidamente aprobadas por el Supervisor y el interventor, el cual las pagará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de presentación



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 891900343-6

de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas, en caso que se formulen. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

8. Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación de los estudios previos y el pliego de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, los interesados deberán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, realizada por el Hospital Departamental San Antonio E.S.E., con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva en los Términos de Condiciones.

La matriz en la cual se tipifican los riesgos previsibles, preparada por la Entidad se publicará con los estudios y documentos previos y los términos de Condiciones, para que sean revisados por los interesados, quienes podrán presentar sus observaciones durante el término de publicación de los términos o en desarrollo de la audiencia pública prevista para el efecto.

Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, El Hospital Departamental San Antonio E.S.E, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los riesgos involucrados en la contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los riesgos previsibles identificados, si se presentare alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la Entidad, únicamente si diere lugar a modificar los términos de condiciones mediante adenda.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por el Hospital Departamental San Antonio E.S.E, en los Términos de Condiciones y sus adendas.

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del contrato objeto del presente proceso de selección, se sujetaran a los criterios definidos en este numeral, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con las previsiones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido del pliego de condiciones, considerando, preponderantemente, que, será responsabilidad del contratista la ejecución del contrato de conformidad con los estudios, parámetros y condiciones técnicas que forman parte del presente proceso, y por El Hospital Departamental San Antonio E.S.E, será el pago del valor pactado.



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 891900343-6

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993

8.1. Definiciones.

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es determinar, definir los diferentes riesgos que se pueden presentar de acuerdo con la clase y naturaleza del contrato y de las obligaciones del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el resultado de la tipificación y estimación de los riesgos previsibles, con el objeto de que sean considerados oportuna y eficientemente y para establecer cuál de las partes soportará las consecuencias negativas de su materialización.

Estimación Del Riesgo: Los riesgos previsibles asignados al contratista se estiman, para el contrato objeto del presente proceso de selección, como de alto impacto, mediano impacto o bajo impacto, y su Gasto de asunción se considera incluido dentro del valor de administración que se presente en la propuesta económica, sin que el contratista pueda reclamar, por el hecho de la concreción de uno o varios de los riesgos estimados un valor adicional.

8.2. Riesgo imprevisible.

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

8.3. Tipificación, distribución y asignación de riesgos.

Conforme el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se estima que los riesgos previsibles del contrato son los siguientes:



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 891900343-6

FINANCIEROS: Demoras en los pagos. Como medida de mitigación se ha previsto una forma de pago determinada y la acreditación de un mínimo de capacidad financiera del contratista. Es asumido por el Hospital Departamental San Antonio E.S.E.

TRIBUTARIOS. Los efectos de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones existentes al momento de la presentación de la propuesta. Es asumido por cuenta y riesgo del contratista.

JURÍDICOS. Los efectos de las variaciones en la legislación, la creación de nuevos emolumentos, tasas, la supresión o modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones existentes al momento de presentar la propuesta. Es asumido por cuenta y riesgo del contratista.

OPERATIVOS. Demora en la entrega del bien a suministrar, será a cuenta y riesgo del contratista, bajo rendimiento del personal que instala, será a cuenta y riesgo del contratista, daños a terceros, se cubrirá con la constitución de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, daños en instalaciones de servicios, será a cuenta y riesgo del contratista.

9. Garantías exigidas en el Proceso de Contratación y sus condiciones.

Una vez analizado el objeto del contrato, su naturaleza jurídica y las condiciones generales para la ejecución del mismo, se concluye que el proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá a favor del El Hospital Departamental San Antonio E.S.E. como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2013 y el Manual de Contratación, a saber:

9.1. Garantía de Pago Anticipado:

La garantía de pago anticipado debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta que la Entidad verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada.

9.2. Cumplimiento Del Contrato.-

Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía será igual al 20% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y Seis (6) meses más.



**HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 891900343-6**

9.3. De Responsabilidad Civil Extracontractual.-

Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía será equivalente a 300 SMLMV al momento de la expedición de la póliza y su vigencia se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.

9.4. Calidad Del Servicio.-

Equivalente al 20% del valor del contrato con vigencia igual a la del contrato y un año más. Corresponde al contratista el pago relativo al otorgamiento de las garantías exigidas para el respectivo contrato y a sus prorrogas que sean exigidas por el contratante. El contratista deberá mantener vigente las garantías y deberá ajustarlas siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca reiniciación del contrato a raíz de la suspensión temporal del mismo

9.5. De Pago De Salarios, Prestaciones Sociales E Indemnizaciones.-

Para precaver los eventos en que el contratista no cumpla el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores utilizados en la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía será del 10% del valor del contrato y su plazo será igual a la del plazo total del contrato y tres (3) años más.

10. Mención de si la Entidad Estatal y el contrato objeto de los Términos de condiciones están cubiertos por un Acuerdo Comercial.

El presente proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos.

Acuerdo Comercial	Incluye al Hospital Departamental SAN ANTONIO E.S.E.	Presupuesto de proceso de contratacion superior al valor del acuerdo comercial	Excepcion aplicable al proceso de contratacion	Proceso de contratacion cubierto por el acuerdo comercial.
Chile	Si	No	No	No
El Salvador	Si	Si	No	Si
Guatemala	Si	Si	No	Si
Honduras	Si	Si	No	Si



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 891900343-6

Liechtenstein	Si	No	No	No
Suiza	Si	No	No	No
Unión Europea	Si	No	No	No

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: El Salvador, Guatemala, Honduras reciben trato nacional.

11. El plazo dentro del cual el Hospital puede expedir adendas.

El Hospital Departamental San Antonio E.S.E., puede modificar los Términos de Condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

El Hospital Departamental San Antonio E.S.E., puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Las adendas se publicarán en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el segundo día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

12. Cronograma.

ACTIVIDAD	FECHA Y LUGAR		LUGAR
	DESDE:	HASTA:	
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 05/09/2016		www.hospitalroldanillo.gov.co
APERTURA DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN DE TERMINOS DE CONDICIONES PARA CONSULTA Y OBSERVACIONES	Fecha: 05/09/2016 Hora: 8:00 am HASTA: Fecha: 09/09/2016 Hora: 5:00 Pm Lugar: Oficina Jurídica del Hospital Departamental San Antonio E.S.E.		Consultar en la página web (05) días hábiles. www.hospitalroldanillo.gov.co
RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 12/09/2016		www.hospitalroldanillo.gov.co
AUDIENCIA PUBLICA DE ACLARACIÓN Y PRECISION DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA, Y	Fecha: 12/09/2016 Hora: 10:00 a.m. Lugar: Oficina Jurídica del Hospital Departamental San Antonio. <u>Avenida Santander N° 10 -50</u>		



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 891900343-6

ACTIVIDAD	FECHA Y LUGAR		LUGAR
	DESDE:	HASTA:	
DE ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.			
EXPEDICIÓN DE ADENDAS	Fecha: 12/09/2016		www.hospitalroldanillo.gov.co
CIERRE (VENCIMIENTO DE PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS)	<i>Fecha: 14/09/2016</i> <i>Hora: 4:00 p.m.</i> <i>Lugar: Oficina Jurídica del Hospital Departamental San Antonio Avenida Santander N° 10 -50</i>		
EVALUACION DE LAS PROPUESTAS Y RECOMENDACIÓN DE CONTRATAR	Fecha: 15/09/2016		
PERIODO OBSERVACIONES DE EVALUACIÓN	DESDE Fecha: 16/09/2016 Hora: 8:00 a.m. HASTA: Fecha: 19/09/2016 Hora: 5:00 a.m.	RESPUESTA OBSERVACIONES DE LA EVALUACIÓN	DESDE Fecha: 20/09/2016 Hora: 06:00 pm
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	<i>Fecha: 21/09/2016</i> <i>Lugar: oficina jurídica, del Hospital.</i>		
LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	<i>Dentro de los tres días siguientes a la adjudicación</i>		



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 891900343-6

ANEXO 01
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Lugar y fecha

Señores

Hospital Departamental San Antonio E.S.E.

Avenida Santander N° 10 -50 Roldanillo

Roldanillo

Referencia: CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA CPMC N° 001-2016.

Estimados señores,

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Hospital Departamental San Antonio E.S.E., respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas establecidas en los términos de Condiciones.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que durante el desarrollo del contrato cumpliré con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que tratan el numeral 1.3 de los Términos de Condiciones.



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 891900343-6

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.
12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 891900343-6

ANEXO 02
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores

Hospital Departamental San Antonio E.S.E.

Avenida Santander N° 10 -50 Roldanillo

Carrera 78 No 2ª – 00

ROLDANILLO.

Referencia: CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA CPMC N° 001-2016.

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Hospital Departamental San Antonio E.S.E., para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación Convocatoria Pública de Mayor Cuantía CPMC N° 001 -2016.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación Convocatoria Pública de Mayor Cuantía CPMC N° 001 -2016.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación Convocatoria Pública de Mayor Cuantía CPMC N° 001 -2016.
6. nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
7. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
8. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar Información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 891900343-6

ANEXO 3
PROPUESTA ECONÓMICA

PROPUESTA ECONÓMICA					
ITEM	PROYECTO	ACTIVIDAD	ENTREGABLE	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1				\$	\$
SUBTOTAL					\$
VALOR TOTAL					\$

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]



**HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 891900343-6**

ANEXO 4

**CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD
E INCOMPATIBILIDAD**

Ciudad y fecha

Señores

Hospital Departamental San Antonio E.S.E.

Referencia: CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA CPMC N° 001-2016.

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], declaro BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO, que no me encuentro o la firma que represento no nos encontramos incursos en ninguna de las causales de INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD establecidas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia, y que tampoco me hallo o hallamos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.

Cordialmente,

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]



**HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 891900343-6**

ANEXO 5

**FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE NO HABER SIDO MULTADO
CERTIFICADO DE MULTAS Y SANCIONES**

Señores

Hospital Departamental San Antonio E.S.E.

Referencia: CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA CPMC N° 001-2016.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no he sido multado y/o sancionado por ninguna entidad estatal o privada dentro de los últimos cinco (5) años, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

La presente certificación se suscribe bajo la gravedad de juramento

Dado en el Municipio de _____ a los _____ del mes de _____ del 2016.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]